

44

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



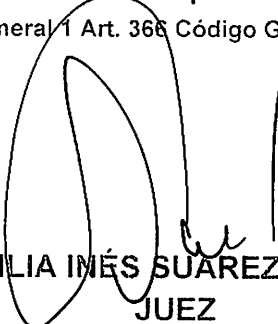
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00375
DEMANDANTES: NICODEMOS PÁEZ y OTRA
DEMANDADO: JORGE HUMBERTO SALINAS

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.43- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

43

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00375 de NICODEMUS PÁEZ LAMUS y MARÍA CRISTINA GÓMEZ NOVA contra JORGE HUMBERTO SALINAS, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DE RAFAEL OSCAR CORTÉS ROBAYO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 20.000.ºº	1	10
Envío aviso judicial	\$ 20.000.ºº	1	21
Agencias en derecho	\$ 5'600.000.ºº	1	40 vto
Total	\$ 5'640.000.ºº		

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.

Ubaté, mayo 12 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATE - CUNDINAMARCA

Revisado el anterior memorial, en arreglo al expediente y lo expresado al

señor Jefe del Juzgado, hoy

13 MAY 2021

con la presencia de los señores

liquidación de costas
[Signature]
El Secretario(a)